



CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE ARBITRAJE AL TAB

1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2.- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE DEMANDADA:

A) Domicilio actual de la parte demandada:

Calle:	Tel.:
Ciudad:	Móvil:
Código postal:	E-mail:
Provincia:	
País:	
DNI / NIF:	

B) En caso de persona jurídica, representante legal (Acompañe fotocopia del título o poder en virtud del cual se actúa):

3.- E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

4.- SI PIENSA VALERSE DE ABOGADO:

Nombre:	Tel.:
Bufete:	Móvil:
Calle:	E-mail:
Ciudad:	
Código postal:	
Provincia:	
País:	
DNI / NIF:	
Perteneciente al Colegio de:	
Núm. Colegiado.:	



5.- TIPO DE ARBITRAJE QUE PROPONE:

DERECHO

EQUIDAD

El arbitraje será de DERECHO por imperativo legal (art. 34.1 de la Ley de Arbitraje), salvo que en el convenio arbitral se hubiese pactado EQUIDAD o las partes lo convinieran expresamente (art. 21.3 del Reglamento del TAB).

6.- NÚMERO DE ÁRBITROS/AS QUE PROPONE:

UNO

TRES

Por regla general el TAB nombrará a un árbitro/a único/a, salvo acuerdo de las partes o en el caso de que las características del arbitraje justifiquen el nombramiento de tres árbitros (art. 11.2 del Reglamento del TAB).

7.- ¿DESEA INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE SUS ÁRBITROS/AS?

Recuerde que estas características o circunstancias se solicitan únicamente a título indicativo y que, en ningún caso, serán vinculantes para el TAB. Los/as árbitros/as designados de común acuerdo por ambas partes requerirán la confirmación del TAB (art. 12.2 del Reglamento del TAB).

8.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ARBITRAJE:

9.- IDIOMA DEL ARBITRAJE:

- A) Castellano
- B) Catalán
- C) Castellano y catalán indistintamente.
- D) Otro (*indique cuál y tenga presente el artículo 18 del Reglamento*).



10.- DURACIÓN DEL ARBITRAJE (Plazo, en días naturales o meses, para la tramitación de todo el procedimiento arbitral hasta la emisión del laudo):

Salvo acuerdo de las partes, los/as árbitros/as dictarán el laudo dentro de los seis meses siguientes a la fecha de celebración del acto de inicio en los procedimientos ordinarios o, dos meses desde la contestación a la demanda o a la reconvencción para el caso del procedimiento abreviado (arts. 38.1 y 50.1 d), respectivamente, del Reglamento del TAB). Es decir, una vez iniciado el procedimiento arbitral ante los/as árbitros/as. No se debe confundir este trámite con el de contestación a la instancia prearbitral.

11.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA Y PETICIONES QUE SE FORMULAN:

Exponga sucintamente el objeto de la controversia y reproduzca, de forma únicamente aproximada, lo que sería en el futuro el petitum o suplico de su demanda. Si el TAB necesita de más información ya se la solicitará.

12.- CUANTÍA ECONÓMICA QUE PROVISIONALMENTE LE ATRIBUYE A LA CUESTIÓN LITIGIOSA Y EN QUE MONEDA:

De no designar la moneda se entenderá en euros. En caso de duda sobre la cuantía o de que esta fuese indicada como indeterminada, la fijación definitiva la hará en su momento el TAB motivadamente, atendiendo a todos los datos que resulten de la documentación aportada o que pueda ser exigida, a la complejidad del tema, al trabajo y tiempo que represente y al número de árbitros/as o cualificación especial exigida por las partes.

13.- NORMAS APLICABLES AL FONDO DE LA CONTROVERSIA: (art. 5.3 del Reglamento del TAB).

14.- ARBITRAJE INTERNACIONAL:

- a) Circunstancias, de las previstas en el art. 3 de la Ley de Arbitraje, que hacen que este arbitraje pueda tener carácter internacional:



- b) Ordenamiento conforme a cuyas normas sustantivas deberá decidirse la controversia (art. 34.2 Ley de Arbitraje):
- c) Muestro mi renuncia a recurrir, impugnar o solicitar la nulidad del laudo ante cualquier instancia estatal, de ser legalmente viable dicha renuncia:

SI

NO

En el supuesto de contestar afirmativamente al apartado a), debe concretar i, en su caso, probar su supuesto de hecho. En relación con el apartado b), si las partes si las partes no indican las normas jurídicas aplicables, los/las árbitros aplicarán las que estimen apropiadas (Art. 34.2 Ley).

15.- MOTIVOS, EN SU CASO, POR LOS QUE NO ACEPTA SOMETERSE AL ARBITRAJE: (art. 6.2 e) del Reglamento del TAB).

- Falta de previo convenio arbitral.
- Nulidad, invalidez o ineficacia del convenio.
- La cuestión no fue objeto de convenio.
- Se trata de una materia indisponible.

16.- COSTAS DEL ARBITRAJE:

- Se impondrán de acuerdo con el principio de vencimiento proporcional.
- Se impondrán de acuerdo con el principio de vencimiento absoluto.
- Se impondrán tan sólo en caso que los árbitros aprecien mala fe o temeridad en alguna de las partes.
- Cada parte satisfará las suyas y las comunes por mitad.
- Otro criterio.

No olvide solicitar la condena en costas en sus alegaciones. El art. 39.6 del Reglamento del TAB dispone que la condena en costas se impondrá en razón de la estimación o desestimación de las respectivas peticiones de las partes, salvo que, excepcionalmente y atendidas las circunstancias del caso, los/as árbitros/as estimen motivadamente más adecuada la aplicación de otro criterio.

17.- CONVENIO ARBITRAL.

Se acompaña mediante documento.



SÍ

NO

Otras formas:

De no acompañarse convenio, el TAB dará igualmente traslado de esta instancia a la parte instada al objeto de no cerrar la oportunidad a una admisión del mismo o una sumisión tácita.

18.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (art. 6.2 del Reglamento).

- a) Copia del convenio arbitral
- b) Copia de los contratos o documentos de que traiga causa la controversia.
- c) Escritura de apoderamiento de la representación procesal.
- d) Escritura de apoderamiento de quien suscribió el convenio arbitral.
- e) Documento en el que consta una novación del domicilio contractual a efectos de notificaciones.
- f) Constancia de pago de los derechos de admisión y administración del TAB, así como de las provisiones de fondos de los honorarios de los/as árbitros/as que sean de aplicación.
- g) Otros:

NOTA: Acepto y me comprometo al abono del importe de los honorarios que se devenguen en caso de archivo del expediente.

Fecha y Firma



Información sobre tratamiento de datos personales

Información básica sobre Protección de Datos referente al tratamiento de datos de personas implicadas en un arbitraje	
Responsable	ASSOCIACIÓ CATALANA PER A L'ARBITRATGE-TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA
Finalidad	Gestionar los expedientes y procedimientos relacionados con las actividades y actuaciones de la asociación.
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	Los datos podrán ser comunicados a terceros, incluso fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), siempre y cuando dicha comunicación sea necesaria para poder llevar a cabo cualquiera de las actividades y actuaciones del Tribunal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación

Asimismo, solicitamos su autorización para enviarle información por correo postal, correo electrónico u otros medios electrónicos equivalentes, sobre eventos, jornadas, cursos y otras actividades de l'Associació Catalana per a l'Arbitratge-Tribunal Arbitral de Barcelona:

[] SI [] NO

Información detallada sobre Protección de Datos referente al tratamiento de datos de personas implicadas en un arbitraje
--

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: ASSOCIACIÓ CATALANA PER A L'ARBITRATGE-TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA
 CIF: G58941964
 Dir. Postal: C/ Roger de Llúria, 113, planta baja, 08037 Barcelona
 Teléfono: (+34) 93 319 81 17
 Correo elect.: secretaria@tab.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

La finalidad del tratamiento es la correcta gestión de los expedientes y procedimientos relacionados con las actividades y actuaciones de la asociación.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos proporcionados se conservarán mientras no ejerza el derecho de supresión. En cualquier caso, los datos se mantendrán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento del interesado.
 La oferta prospectiva de productos y servicios está basada en el consentimiento que se le solicita, sin que en ningún caso la retirada de este consentimiento condicione la prestación del servicio solicitado.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos podrán ser comunicados a terceros, incluso fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), siempre y cuando dicha comunicación sea necesaria para poder llevar a cabo cualquiera de las actividades y actuaciones del Tribunal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en L'ASSOCIACIÓ CATALANA PER A L'ARBITRATGE-TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA estamos tratando datos personales que les conciernan o no.



Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. L'ASSOCIACIÓ CATALANA PER A L'ARBITRATGE-TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener los datos personales que les incumben en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable.

¿Cómo se pueden ejercer los derechos?

Mediante un escrito, adjuntando fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente, dirigido a L'ASSOCIACIÓ CATALANA PER A L'ARBITRATGE-TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA, C/ Roger de Llúria, 113, planta baja, 08037 Barcelona.

¿Qué vías de reclamación existen?

Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.